

 Universidad del Tolima	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA CARRERA PROFESORAL	Página 1 de 5
		Código: TH-P12
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 11/08/2023

1. DEFINICIÓN

Procedimiento que define el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso a la carrera profesoral de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE

Aplica para los profesores de planta de tiempo completo o medio tiempo de todas las unidades académicas, de la Universidad del Tolima, aspirantes a la carrera profesoral. Inicia con la solicitud escrita del profesor al Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD y termina con la notificación por parte de la Secretaría General del ingreso a la carrera, al profesor, a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Tolima.

3. ESTRUCTURA

3.1. GENERALIDADES

La Constitución Política en su artículo 125 establece que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley... El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”*.

La Ley 30 de 1992, en su artículo 70 señala que *“Para ser nombrado profesor de universidad estatal u oficial se requiere como mínimo poseer título profesional universitario. Su incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario”*.

A su vez, el artículo 75, indica que *“El estatuto del profesor universitario expedido por el Consejo Superior Universitario, deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:*

a) Régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas”.

ELABORÓ: Profesional Universitario Vicerrectoría de Docencia	REVISÓ Vicerrectoría de Docencia	APROBÓ Director de Gestión del Talento Humano
La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA “ Asegúrese de consultar la versión vigente en http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad ”		

 Universidad del Tolima	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA CARRERA PROFESORAL	Página 2 de 5
		Código: TH-P12
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 11/08/2023

El Acuerdo 014 de 2021, del Consejo Superior, expide el Estatuto Profesorial de la Universidad. En el capítulo V del mismo establece lo relacionado con la carrera docente, así:

“ARTÍCULO 10. Se entiende por “escalafón profesoral universitario” el sistema de clasificación de los(as) profesores (as) según su formación académica, experiencia docente, profesional y de investigación - creación; evaluación docente, divulgación del conocimiento en sus diferentes modalidades, otros modelos de producción intelectual y distinciones académicas recibidas. La inscripción en el escalafón habilita para ejercer la carrera docente.

ARTÍCULO 11. Todo primer nombramiento de un profesor(a) de planta de tiempo completo o de medio tiempo, será por el término de un (1) año, luego del cual ingresará a la carrera profesoral, previo el cumplimiento de los requisitos que se determinan en este estatuto. Durante el ejercicio del primer año de que trata este artículo, el profesor(a) será de libre remoción por parte del rector, a juicio y solicitud del respectivo Consejo de Facultad o Directivo del Instituto de Educación a Distancia. Contra esta decisión no procede recurso de ley. En virtud del acto de ingreso el profesor(a) adquiere el carácter de empleado público docente de régimen especial y asume la responsabilidad de ejercer las funciones de docencia universitaria, investigación, extensión y proyección social y, transitoriamente, dirección o gestión académica, de conformidad con la naturaleza y fines de la institución, y las normas internas de la Universidad. El profesor(a) será asignado a una facultad, instituto, departamento, escuela, y adscrito y vinculado cuando sea el caso, por los respectivos Consejos de Facultad y Directivo del Instituto.

ARTÍCULO 12. Para el ingreso a la carrera profesoral se requiere:

- a. Obtener una evaluación satisfactoria, el primer año de servicio a la Universidad.*
- b. Haber realizado y aprobado una capacitación en docencia universitaria para sus diferentes modalidades, ofrecida por la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Tolima, con una intensidad de doscientas (200) horas.*

Con referencia a los profesores(as) catedráticos(as), la Vicerrectoría Académica elaborará un programa de formación acorde.

PARÁGRAFO. La carrera profesoral se inicia cuando quede en firme el acto de ingreso expedido por el Consejo Académico, a solicitud del Consejo de Facultad o Consejo Directivo del Instituto correspondiente, con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica. Contra dicho acto solo procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 13. Categorías. El personal académico de carrera debe estar vinculado en alguna de las siguientes categorías:

 Universidad del Tolima	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA CARRERA PROFESORAL	Página 3 de 5
		Código: TH-P12
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 11/08/2023

- a. *Profesor(a) Auxiliar*
- b. *Profesor(a) Asistente*
- c. *Profesor(a) Asociado*
- d. *Profesor(a) Titular*

ARTÍCULO 14. Para ingresar a la categoría de Profesor(a) Auxiliar se requiere cumplir con los requisitos que tratan los artículos 6 y 12 del presente estatuto.

ARTÍCULO 15. Para ingresar o ser promovido a la categoría de Profesor(a) Asistente, se requiere cumplir con los requisitos para Profesor(a) Auxiliar, además:

- a. *Haber realizado un curso complementario secuenciado de formación pedagógica y/o investigativa ofrecido por la Vicerrectoría Académica u homologado por esta.*
- b. *Tener un mínimo de dos (2) años de servicio de tiempo completo en la categoría anterior y haber sido evaluado satisfactoriamente.*
- c. *Acreditar dos (2) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o su equivalente o dos (2) años como experiencia investigativa en instituciones dedicadas a esta, o tener cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.”*

Para ingresar a la categoría de profesor asociado o titular debe cumplir con los artículos 16 y 17 del estatuto profesoral y lo establecido en el Acuerdo 014 de 2023 del Consejo Académico.

El Acuerdo 042 de 2022, del Consejo Superior, por el cual modifica el Estatuto Profesoral de la Universidad, en su artículo 3°, modifica el artículo 15° del Acuerdo 014 de 2021, del Consejo Superior, así:

“Para ingresar o ser promovido(a) a la categoría de Profesor(a) Asistente, se requiere cumplir con los requisitos para Profesor(a) Auxiliar, además:

- a. *Haber realizado un curso complementario secuenciado de formación pedagógica y/o investigativa ofrecido por la Vicerrectoría de Docencia u homologado por esta.*
- b. *Tener un mínimo de dos (2) años de experiencia de tiempo completo (o su equivalente) en docencia universitaria y haber sido evaluado satisfactoriamente, o dos (2) años de experiencia investigativa de tiempo completo en entidades públicas o privadas de carácter nacional o internacional o mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.*

PARÁGRAFO. El curso complementario secuenciado de formación pedagógica y/o investigativa que se exige como requisito para ingresar o ser promovido a la categoría prevista en este artículo y en los artículos 16° y 17° del Acuerdo 014 de 2021 –Estatuto

 Universidad del Tolima	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA CARRERA PROFESORAL	Página 4 de 5
		Código: TH-P12
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 11/08/2023

Profesoral-, consiste en la actualización y ampliación del conocimiento del profesor para su práctica pedagógica e investigativa. La Vicerrectoría de Docencia establecerá los criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales del curso de acuerdo a la categoría.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los docentes que producto de los concursos de mérito que adelanta la Universidad se hayan vinculado dentro de los doce (12) meses anteriores a la entrada en vigencia del presente acuerdo, una vez soliciten su inscripción al escalafón docente, deberán ser categorizados en los términos acá previstos.”

3.2. DESCRIPCIÓN

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Profesor	Solicita al Consejo de Facultad respectivo o al Consejo Directivo del IDEAD el ingreso a la carrera profesoral, anexando el certificado de la capacitación en docencia universitaria para sus diferentes modalidades, ofrecida por la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Tolima, con una intensidad de doscientas (200) horas y los resultados de la evaluación de los dos semestres de su período de prueba.
2	Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD	Estudia el requerimiento de ingreso a la carrera profesoral y realiza la solicitud de ingreso ante el Comité Central de Evaluación y Escalafón Docente de la Vicerrectoría de Docencia para su visto bueno.
3	Vicerrectoría de Docencia	Recibe la documentación, verifica el cumplimiento de los requisitos y presenta ante los integrantes del Comité Central de Evaluación y Escalafón Docente.
4	Comité Central de Evaluación y Escalafón Docente	Estudia todos los documentos presentados y verifica el cumplimiento de los requisitos para recomendar ante el Consejo Académico el ingreso a la carrera profesoral.
5	Vicerrectoría de Docencia	Elabora el proyecto de acuerdo para el ingreso a la carrera profesoral y lo envía, junto con los soportes, a la oficina Jurídica y Contractual para revisión.
6	Oficina Jurídica y Contractual	Revisa el proyecto de acuerdo y da viabilidad para continuar el trámite.
7	Vicerrectoría de Docencia	Elabora oficio de recomendación y lo envía a Secretaria General junto con el proyecto de acuerdo de ingreso a la carrera profesoral, para que sea tratado y aprobado en el Consejo Académico.
8	Consejo Académico	Aprueba el ingreso a la carrera profesoral, mediante la firma de un Acuerdo del Consejo Académico.
9	Rector y Secretario General	Firman el Acuerdo mediante el cual se formaliza el ingreso a la carrera profesora.
10	Secretario General	Notifica al profesor y comunica a la Dirección de Gestión de Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia.
11		FIN

 Universidad del Tolima	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA CARRERA PROFESORAL	Página 5 de 5
		Código: TH-P12
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 11/08/2023

4. BASE LEGAL

- Ley 30 de 1992, artículos 70-80.
- Acuerdo del Consejo Superior N° 014 de 2021, por el cual se expide el Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima, artículos 10 - 17.
- Acuerdo del Consejo Superior N° 042 de 2022, por Modifica el Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima, artículo 3.

5. REGISTROS

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final
1	TH-P12-F01	Acta Comité de evaluación y escalafón docente	Vicerrectoría de Docencia	Electrónico	Vicerrectoría de Docencia	2 años	Conservación Total

6. ANEXOS

Anexo 1. Acta Comité de evaluación y escalafón docente TH-P12-F01.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
0			No aplica a la primera versión
01	16-04-2013		El procedimiento pasa del proceso de Formación al proceso de Gestión de Talento Humano, por tanto cambia la codificación del procedimiento y sus respectivos formatos.
02	13-06-2017		Se ajusta procedimiento.
03	21-09-2021		Este procedimiento es actualizado de conformidad con lo establecido en el nuevo Estatuto Profesorial, expedido en 2021.
04	15-06-2023	2; 3.1; 3.2; 4	Este procedimiento es actualizado de conformidad con lo establecido en la modificación realizada al Estatuto Profesorial mediante Acuerdo del Consejo Superior 042 de 2022. Así mismo, se actualiza el nombre de dependencias, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 del Consejo Superior, del 24/03/2022.